

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CUBILLOS

##### *Anuncio*

Por renuncia efectuada por el Juez de Paz sustituto de Cubillos, con fecha 3 de octubre de 2016, queda vacante dicha plaza y hay que proceder a la designación de un nuevo Juez de Paz sustituto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 5 y otros del Reglamento de los Jueces de Paz y a efectos de que el Pleno de esta Corporación Municipal pueda elegir a la persona que ha de ser propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal superior de Justicia de Castilla y León para que pueda ocupar el puesto de Juez de Paz sustituto del municipio de Cubillos, se expone este anuncio para que toda persona interesada pueda presentar una solicitud, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados tendrán que presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos, durante los horarios de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la normativa de procedimiento administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para desempeñar dicho cargo.

Cubillos, 24 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603309